



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 830 /12 Sucre, 05 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CITE DESPACHO N° 1315/12 de 23 de octubre de 2012, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación cursada por la señora Mercedes de la Merced Monge, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), señalando que en el Marco del Convenio de Colaboración que la UCCI, ha suscrito con el Área de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, dentro de ese alcance, se tiene previsto realizar el **"SEMINARIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE CIUDADES IBEROAMERICANAS CONTRA LA TRATA Y EL MALTRATO"**, del 21 al 23 de noviembre de 2012, en la ciudad de Madrid (España), coincidiendo con la Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, en torno a dos mesas de trabajo, con los Ejes Temáticos: 1) "Trata con fines de explotación sexual: Globalización, género y factores estructurales" y 2) Prevención de la trata con fines de explotación sexual: Modelos, experiencias y buenas prácticas", con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios a favor de la Lic. Ana María Sanabria, OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a la señora Lic. Ana María Sanabria Aillon, con la finalidad de que asista y participe en el "SEMINARIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE CIUDADES IBEROAMERICANAS CONTRA LA TRATA Y EL MALTRATO", a realizarse en la Ciudad de Madrid-España, del 21 al 23 de noviembre de 2012, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo a la nota de 15 de octubre de 2012, emitida por el Sr. Fernando Rocafull, DIRECTOR GENERAL DE LA UCCI, hace conocer al Presidente del H. Concejo y Coordinador de la UCCI Sucre - Bolivia, señalando que el seminario está dirigido a Directivos y/o Funcionarios de alto nivel, expertos en la materia a tratar, donde los asistentes podrán realizar una exposición y posteriormente debatir las experiencias y conocimientos expuestos, en base a los ejes temáticos: 1) Trata con fines de explotación sexual: Globalización, género y factores estructurales; 2) Prevención de la trata con fines de explotación sexual: Modelos, experiencias y buenas prácticas, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



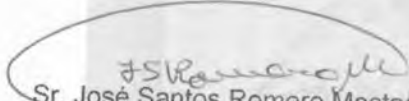
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 830/12

- Art. 1°** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la señora Lic. Ana María Sanabria Aillon, OFICIAL MAYOR DE DESARROLLO SOCIAL, con la finalidad de que asista y participe en el "SEMINARIO PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE CIUDADES IBEROAMERICANAS CONTRA LA TRATA Y EL MALTRATO", a realizarse en la Ciudad de Madrid – (España), del 21 al 23 de noviembre de 2012, con los Ejes Temáticos: 1) "Trata con fines de explotación sexual: Globalización, género y factores estructurales" y 2) Prevención de la trata con fines de explotación sexual: Modelos, experiencias y buenas prácticas", sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 18 al 26 de noviembre de 2012.
- Art.2°** Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, a la Oficial Mayor de Desarrollo Humano Social, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia, conforme al ITINERARIO DE VIAJE.
- Art.3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL